



República de Chile
Provincia de Linares
Relaciones Públicas

PARRAL,

DECRETO AFECTO N° /

VISTOS:

- 1).- El contrato a Honorarios de fecha **5 diciembre 2023**, suscrito entre la I. Municipalidad de Parral y don **HERNÁN ESTEBAN URRUTIA CÓRDOBA**
- 2).-Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
- 3).- La Sentencia definitiva de fecha 10 de junio del 2021 dictada por el Tribunal Electoral Regional del Maule que declara electa como Alcaldesa de la Comuna de Parral a Doña **PAULA RETAMAL URRUTIA**.
- 4).- Acta de Proclamación de fecha 16 de junio del 2021 del Tribunal Electoral Regional del Maule que proclama como Alcaldesa de la Comuna de Parral a Doña **PAULA RETAMAL URRUTIA** para el periodo comprendido entre el 28-06-2021 y el 06-12-2024
- 5).- Juramento prestado en Sesión de instalación del Honorable Concejo Comunal de Parral celebrada el 28 de junio del 2021.
- 6).- Declaración de Asunción de funciones efectuada por el Decreto Afecto N° 1.282 del 29 de junio del 2021.
- 7).- La personería de doña **MARIE MICHELE HIRIBARREN TARICCO** para representar a la Municipalidad de Parral se encuentra establecida en el Decreto Exento N° 2454 de fecha 29 de junio de 2021, que delega la firma de la Alcaldesa a la Administradora Municipal.

DECRETO:

- 1.- **APRUEBESE**, el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito con fecha **5 diciembre 2023**, entre la I. Municipalidad de Parral y don **HERNÁN ESTEBAN URRUTIA CÓRDOBA**. Cédula Nacional de Identidad número [REDACTED] contrato que se entiende incorporado al presente Decreto. -
- 2.- **ESTABLECÉSE**, que la Municipalidad de Parral, pagará al prestador, a título de honorario la cantidad de **DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS (\$235.000)** impuesto incluido, previa emisión de la boleta de honorarios respectiva por parte del prestador de servicios, y previo certificado emitido por la jefa de Relaciones Públicas la Sra Olga lucía Gálvez Restrepo o quien le subroge, que acredite la realización de los servicios contratados.
- 3.-**IMPÚTESE**, el gasto que representa el presente Decreto al Ítem 215-21-04-004-000-000 área de gestión 6-1-1

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE
Por orden de la Alcaldesa”



ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL

JAR

DISTRIBUCIÓN.- Oficina de Partes (digital)
3.- RRPP (digital jesicca.albornoz@parral.cl)
Bass_mitjans@hotmail.com)



MARIE MICHELE HIRIBARREN TARICCO
ADMINISTRADORA MUNICIPAL

2.- Dirección Finanzas (Jorge.valverde@parral.cl Nelson.lopez@parral.cl)
4.- Personal (recursos.humanos@parral.cl) 5.- Interesado (

V° B° JEFA DE RELACIONES PÚBLICAS	V° B° DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS
OLGA LUCÍA GÁLVEZ RESTREPO	JAVIER MOREIRA BAUERLE

MHT/ARC/JMB/OLG/jar





República de Chile
Provincia de Linares
Relaciones Públicas

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Parral, República de Chile, a **05 diciembre 2023**, comparecen por una parte la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento treinta mil setecientos guión K (N°69.130.700-K), representada por su Alcaldesa Subrogante doña **MARIE MICHELE HIRIBARREN TARICCO**, Cédula Nacional de Identidad [REDACTED]

[REDACTED] ambos domiciliados en calle Dieciocho N° 720 de esta ciudad y comuna de Parral, en adelante denominada simplemente como "la Municipalidad"; y por la otra parte don **HERNÁN ESTEBAN URRUTIA CÓRDOBA**, Cédula Nacional de Identidad número [REDACTED]

[REDACTED] domiciliado en [REDACTED] de la comuna de Parral, en adelante denominado también simplemente como "El Prestador"; los comparecientes Chilenos, mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas anotadas y exponen que han convenido en el siguiente contrato de prestación de servicios a honorario

PRIMERO: Por el presente instrumento, la **I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, viene en contratar los servicios de don **HERNÁN ESTEBAN URRUTIA CÓRDOBA**, Por concepto de servicios prestados como intérprete del bajo y coros, en actividad cultural de **Tributo Rockero a Pablo Neruda y Violeta Parra**, a realizarse en la Plaza de Parral, el día 8 de diciembre, en un horario comprendido entre las 22:15 y las 22:45 horas.

Esta actividad hace parte del cofinanciamiento en el marco de la iniciativa Cultural "Maule Elige Cultura en Casa", de acuerdo a Resolución (E) N° 663, del 29 de noviembre de 2023, que aprueba Convenio entre la Municipalidad de Parral y el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, a través del Programa de Fortalecimiento de la Identidad Cultural Regional.

El prestador se hará presente en la Plaza de Armas de Parral, en la fecha anteriormente indicada, desde las 18:00 horas, para las respectivas pruebas de sonido.

SEGUNDO: La Municipalidad de Parral, pagará al prestador, a título de honorario, la suma de **DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS (\$235.000)**, impuesto incluido, previa emisión de la boleta de honorarios respectiva por parte del prestador de servicios, y previo certificado emitido por la Jefa de Relaciones Públicas Sra. Olga Lucía Gálvez Restrepo o quien le subrogue, que acredite la realización de los servicios contratados.

TERCERO: El prestador deberá observar estrictamente los principios de la Ley N° 19.653, sobre Probidad Administrativa, que implica una conducta funcionaria moral intachable y una entrega honesta y leal al desempeño de su función, con preeminencia del interés público sobre el privado.- La contravención a lo preceptuado producirá el término inmediato del Contrato, como asimismo, si éste incurriera en actos que atenten el normal funcionamiento del Departamento o por rendimientos no acordes al convenio que da origen al presente Contrato y que es conocido por el prestador .-

CUARTO: Esta prestación de servicios no importa de manera alguna relación de dependencia o subordinación regida por el Código del Trabajo.- Esto es de la esencia del presente contrato, y por ello se deja expresa constancia que, dada su naturaleza jurídica, entre las partes **no existe vínculo alguno de subordinación y dependencia, quedando la Ilustre Municipalidad de Parral exenta y/o eximida de toda responsabilidad en lo que a cotizaciones previsionales y pagos de cualquier tipo y/o naturaleza que se refiera o diga relación con la normativa legal vigente sobre seguridad social**, las que serán siempre y en todo caso de cargo y responsabilidad exclusiva del Prestador de Servicios, quien acepta satisfactoria y expresamente tal condición, sin formular reclamo alguno al respecto.-



República de Chile
Provincia de Linares
Relaciones Públicas

QUINTO: El prestador deberá efectuar los servicios contratados antes señalados en la fecha y hora establecidas. La Municipalidad podrá poner término al contrato, en cualquier momento, sin expresión de causa, sin aviso previo y sin derecho a indemnización alguna; en cambio el (la) prestador(a) de servicios deberá dar aviso con a lo menos 5 (cinco) días de anticipación, del término de su contrato a la Municipalidad.

SEXTO: Se deja constancia que de acuerdo a lo señalado en la Ley N° 20.255, que establece Reforma Previsional, el prestador de servicios declara expresamente que rechaza por el periodo de contratación efectuar cotizaciones previsionales y en el evento que desistiere de dicha decisión, éstas serán de su cargo y responsabilidad. -

SÉPTIMO: Para todos los efectos legales que se deriven del presente contrato, fijan las partes su domicilio en la ciudad de Parral, sometiéndose desde luego a la competencia y jurisdicción de sus Tribunales de Justicia. –

OCTAVO: Decreto Exento N°2591 de fecha 06 de julio de 2021 y Decreto Exento N°3360 de fecha 31 de agosto de 2021, que corrige el considerando N°3 del Decreto Exento N°2591, que delega como Alcaldesa Subrogante de la comuna de Parral a la Sra **MARIE MICHELE HIRIBARREN TARICCO**.

NOVENO: Como aprobación del presente contrato, las partes firman 1 (un) ejemplar del mismo tenor, quedando este en poder de la Ilustre Municipalidad de Parral y se envía copia a través de correo electrónico al prestador (a)



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
RUT N° 69.130.700-K, representada por doña
MARIE MICHELE HIRIBARREN TARICCO, [REDACTED]



HERNÁN ESTEBAN URRUTIA CORDOBA





República de Chile
Provincia de Linares
R.R.P.P

ORD.: N° 108 /

ANT.: Solicitud de Contratación

MAT.: Contrato

PARRAL, 18 diciembre de 2023

DE: MICHELE HIRIBARREN TARICCO
ADMINISTRADORA MUNICIPAL

A: DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS
SR. JAVIER MOREIRA BAUERLE

1. Mediante el presente documento, junto con saludar, me dirijo a Ud. para solicitar la siguiente contratación del Proyecto "CENTRO DE GESTIÓN DE LAS CULTURAS Y LAS ARTES", dependiente de la Dirección de Administración:

NOMBRE: HERNÁN ESTEBAN URRUTIA CÓRDOBA

DIRECCION: Pablo Neruda N°1127

COMUNA: Parral

TELEFONO: 996585506

CORREO ELECTRONICO: [REDACTED]

FECHA DE INICIO: 8 diciembre 2023

FECHA DE TÉRMINO: 8 diciembre 2023

JORNADA LABORAL: 22:15 y las 22:45 horas.

FUNCIONES A REALIZAR: Por concepto de servicios prestados como intérprete del bajo y coros, en actividad cultural de **Tributo Rockero a Pablo Neruda y Violeta Parra**, a realizarse en la Plaza de Parral, el día 8 de diciembre, en un horario comprendido entre las 22:15 y las 22:45 horas. **Esta actividad hace parte del cofinanciamiento en el marco de la iniciativa Cultural "Maule Elige Cultura en Casa", de acuerdo a Resolución (E) N° 663, del 29 de noviembre de 2023, que aprueba Convenio entre la Municipalidad de Parral y el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, a través del Programa de Fortalecimiento de la Identidad Cultural Regional.**

El prestador se hará presente en la Plaza de Armas de Parral, en la fecha anteriormente indicada, desde las 18:00 horas, para las respectivas pruebas de sonido

PROFESION:

PROGRAMA: CENTRO DE GESTIÓN DE LAS CULTURAS Y LAS ARTES





República de Chile
Provincia de Linares
R.R.P.P

ITEM PRESUPUESTARIO: 215-21-04-004-000-000 área de gestión 6-1-1
HONORARIOS A PAGAR: \$235.000 impuesto incluido
SUPERVISOR DE CONTRATO: Jefa De Relaciones Públicas Sra. Olga Lucía Gálvez Restrepo

Para su conocimiento y resolución.

Le saluda atentamente



JAVIER MOREIRA BAUERLE
DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS



MICHELE HIRIBARREN TARICCO
ADMINISTRADORA MUNICIPAL

jar

V° B° JEFE DE RELACIONE PÚBLICAS
OLGA LUCÍA GÁLVEZ RESTREPO